

CONTRATO MERCANTIL DE
COLABORACIÓN

nodo
ENERGÍA Y COMUNICACIONES

COLABORADOR: BACHARI MOHAMED SALEM LABEID

En Murcia, a 8 de septiembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, Don Juan Francisco Zambudio, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 48.487.691-B y Doña Nuria Navarro Berenguer, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI número 27.444.910-E, ambos con domicilio a estos efectos en Calle Central de Espinardo, número 17, Murcia.

De otra parte, Don Bachari Mohamed Salem Labeid, mayor de edad, de nacionalidad argelino, con NIE X7183917M número y con domicilio a estos efectos en C/ Juan calzada 5 bajo P12. Gernika-Lumo,48300 Bizkaia.

ACTÚAN:

Los dos primeros, en nombre y representación de la mercantil CITRIC NETWORKS SL con domicilio social en CALLE SAN VICENTE DE PAUL, NUM. 6, 30.100 ESPINARDO (MURCIA), con C.I.F. número B30079412. (En adelante, "la Empresa").

El tercero, actuando como representante legal de LABEID ENERGY SL en adelante EL PRESTADOR, provista de C.I.F. B19493972 y con domicilio en C/ Juan calzada 5 bajo P12. Gernika-Lumo,48300 Bizkaia.

(En adelante, "el Colaborador").

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato y, de forma libre y espontánea

MANIFIESTAN

I.- CITRIC NETWORKS es una empresa dedicada a la instalación de energías renovables: solar fotovoltaica, solar térmica... La amplia experiencia obtenida en el dimensionado, planificación, desarrollo y puesta en marcha de estas instalaciones le confieren a la marca NODO RENOVABLES un plus de calidad, servicio y reconocimiento sectorial.

II.- La colaboración entre ambas partes se fundamenta en la búsqueda de ventas por parte del colaborador. La empresa gestionará todos los pasos imprescindibles para llevar a buen término la instalación vendida y a cambio el Colaborador recibirá una retribución económica en concepto de comisión.

III.- La relación Empresa – Colaborador es un sistema creado para acercar el producto ofrecido por la Empresa a la zona de influencia del segundo, de manera que, una vez contratada la venta, se producirá una aportación de productos, gestiones, asesoramiento y conocimientos técnicos que posibiliten un óptimo funcionamiento de las instalaciones vendidas por el colaborador.

IV.- Las dos partes tendrán el objetivo común de aplicar una política de ventas que aumente la cuota de mercado la Empresa. Ambos componentes se comprometen a cumplir rigurosamente con lo pactado en este contrato y a seguir en todo caso las instrucciones técnicas que reciba. Y en virtud de ello:

ACUERDAN

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato contiene las cláusulas legales y los términos aplicables a:

- 1.- La captación, negociación y venta de instalaciones solares fotovoltaicas y cuyo contacto sea aportado por el Colaborador.
- 2.- El pago de una comisión al Colaborador si la venta llega a buen término.

SEGUNDA. – METODOLOGÍA DE COLABORACIÓN.

El Colaborador comunicará al responsable de ventas de la Empresa los datos del cliente potencial y en caso de que este último lo crea necesario se realizará una visita común. Si procede, la Empresa a través del responsable realizará un presupuesto con el dimensionado óptimo de la instalación. El precio presupuestado incluirá la comisión pactada. En caso de llegar a un total acuerdo se firmará un contrato de compraventa entre el cliente y la Empresa. A partir de este momento, la Empresa realizará los proyectos, planes de seguridad, ejecución de la instalación y gestiones burocrático-administrativas ante las administraciones públicas hasta la puesta en marcha.

TERCERA. – OBLIGACIONES DEL COLABORADOR

El Colaborador se obliga mediante el presente contrato a:

- Mantener un comportamiento serio, responsable y diligente ante el cliente de acuerdo con el código deontológico de la Empresa.
- El Colaborador no está autorizado a contraer ningún tipo de obligación jurídica o mercantil en nombre o por cuenta de la Empresa.
- Solicitar autorización de la Empresa para incluirle en los contenidos de cualquier publicación que realice.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La Empresa se obliga mediante el presente contrato a:

- Apoyar al Colaborador de forma activa en la venta mediante asesoramiento técnico, visitas in situ, aportación de catálogos y demás material de marketing de que disponga, relación de instalaciones realizadas y visitas si es posible
- Apoyar al Colaborador con información técnica.
- Incluir al Colaborador en las jornadas de formación comercial que realiza de forma periódica.
- Respetar y promocionar al Colaborador en su zona de influencia como la imagen de la Empresa.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.

La Empresa y el Colaborador mantendrán confidencialidad absoluta frente a terceros sobre los contenidos de este contrato, los clientes y sus datos relevantes, las gestiones realizadas para la venta, la información técnica proporcionada, los sistemas de instalación y montaje, tarifas y condiciones económicas de cualquier tipo.

SEXTA. – DURACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato tiene una duración de 12 meses y se prorrogará por períodos de 12 meses si ninguna de las partes decide rescindirlo por escrito con al menos 2 meses de antelación a la fecha de su vencimiento. No obstante, cualquiera de las partes podrá optar por la rescisión unilateral si la otra incumple cualquiera de las condiciones pactadas.

SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La resolución de cualquier controversia o conflicto que surja en relación con la validez, aplicación, ejecución o interpretación del presente Contrato se someterá a los Tribunales de Murcia.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos del Colaborador serán tratados por la Empresa con la finalidad de gestionar, mantener, desarrollar, controlar y mejorar la relación contractual sobre la base del presente Contrato y no serán comunicados a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá dar acceso a los datos del Cliente a terceros prestadores de servicios de instalación y/o mantenimiento, siempre que dicho acceso sea necesario para la ejecución del presente Contrato.

Los datos se conservarán durante la vigencia del presente Contrato y, con posterioridad, debidamente bloqueados durante el plazo en el que puedan derivarse responsabilidades del mismo, así como para el cumplimiento de obligaciones legales a las que pueda estar sujeta la Empresa.

La base de legitimación para el tratamiento es la ejecución del Contrato.

Los datos serán tratados únicamente por las Partes y, en su caso, por:

- (i) aquellos a los que estén legalmente obligadas a comunicarlos;
- (ii) aquellos a quienes hayan encargado la prestación de algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del presente contrato;
- (iii) otras empresas de su grupo empresarial de la Empresa en la medida necesaria para cumplir con la finalidad del tratamiento. No se prevé la realización de transferencias de los datos fuera del Espacio Económico Europeo.

El Cliente podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento, la portabilidad de sus datos, así como oponerse al tratamiento, dirigiendo una comunicación por escrito a la parte en cuestión a la dirección especificada en el encabezamiento, ejercitando sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, adjuntando su DNI o documento equivalente acreditativo de su identidad. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

NOVENA. – NOTIFICACIONES.

Para toda comunicación relativa a relaciones contractuales entre las partes se utilizarán los datos de contacto que se indican en el presente Contrato. En caso de cambio de los datos de contacto a efectos de notificaciones por cualquiera de las partes con posterioridad a la firma de este Contrato, dicho cambio deberá comunicarse a la otra

parte por escrito de manera fehaciente. Las comunicaciones se realizarán por cualquier medio adecuado a dichos efectos, incluidos el correo electrónico y el burofax, siempre que permita tener constancia de su recepción por parte del destinatario.

A estos efectos, la dirección de correo electrónico será:

Empresa: B.laabeid1@labeidenergy.com

Cliente: mjconesa@zambudio.es

DECIMOCUARTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La resolución de cualquier controversia o conflicto que surja en relación con la validez, aplicación, ejecución o interpretación del presente Contrato se someterá a los Tribunales de Murcia.

Fdo. La Empresa

48487691B Firmado
JUAN digitalmente por 27444910E Firmado
48487691B JUAN por 27444910E
FRANCISCO FRANCISCO MARIA
ZAMBUDIO ZAMBUDIO (R: NURIA
(R: B30079412) NAVARRO
B30079412) (R:
Fecha: 2025.09.08 2025.09.08
B30079412) 11:06:47 +02'00' B30079412 11:07:06 +02'00'

Fdo. El Colaborador



ANEXO I

CONDICIONES ECONÓMICAS

MW	% COMISIÓN
3	1,00%
11	1,50%
26	2,00%
50	2,50%
99	5,50%

FORMA DE PAGO

1º PARTE - PAGO CON ADELANTO DEL PRIMER HITO DEL CLIENTE.
Confirming 90 días

2º PARTE - 1º CERTIFICACIÓN AL CLIENTE.
Confirming 90 días